

2194-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del tres de julio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **ENCUENTRO NACIONAL** celebró el día veintitrés de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **ALVARADO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Posteriormente, en fecha veintiséis de junio del año en curso, presentan en el Tribunal Supremo de Elecciones, sede Cartago, las cartas originales de aceptación de los nombramientos realizados en ausencia de Reichelle Jacqueline Aguilar Navarro, cédula de identidad n.º 305520498, Nazaret de los Ángeles González Solano, cédula de identidad n.º 304830076 y Javier Montenegro Calderón, cédula de identidad n.º 301610703.

Con respecto a las designaciones de Gerardo Javier Montenegro Garita, Anthony Darío Chavarría Aguilar, Violeta Yadira Aguilar Ramírez, Javier Montenegro Calderón y Haydee Garita Zúñiga, este Departamento realizó de oficio las renunciaciones tácitas a los cargos que ocupaban con los partidos Integración Nacional y Centro Democrático y Social.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303830088	GERARDO JAVIER MONTENEGRO GARITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305520498	REICHELLE JACQUELINE AGUILAR NAVARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
304830076	NAZARET DE LOS ANGELES GONZALEZ SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
118400503	ANTHONY DARIO CHAVARRIA AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
303190896	VIOLETA YADIRA AGUILAR RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
301610703	JAVIER MONTENEGRO CALDERON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118400503	ANTHONY DARIO CHAVARRIA AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
303830088	GERARDO JAVIER MONTENEGRO GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304830076	NAZARET DE LOS ANGELES GONZALEZ SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305520498	REICHELLE JACQUELINE AGUILAR NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303190896	VIOLETA YADIRA AGUILAR RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Encuentro Nacional se encuentran vigentes hasta el día doce de agosto de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

Ref., No.: 11059, 11344, 11361, 11203, 11120-2025